

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF40
	FORMATO	Ficha técnica de necesidad Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	Versión	02

1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Salud Ambiental en el análisis y la gestión de la información del componente de agua, de manera sectorial e intersectorial el nivel nacional y territorial.

2. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

“Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.”

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 715 de 2001¹, el cual señala que, a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde: “42.1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación. 42.2. Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones. 42.3 Expedir la regulación para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 42.4 Brindar asesoría y asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios para el desarrollo e implantación de las políticas, planes, programas y proyectos en salud.”

Así mismo, el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011², atribuye al Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, las siguientes funciones:

“3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.
(...)

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

² Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF40
	FORMATO	Ficha técnica de necesidad Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	Versión	02

27. Promover el estudio, elaboración, seguimiento, firma, aprobación, revisión jurídica y la ratificación de los tratados o convenios internacionales relacionados con salud, y promoción social a cargo del Ministerio, en coordinación con las entidades competentes en la materia”.

De acuerdo con el artículo 16 ibidem, es función de la Dirección de Promoción y Prevención: “3. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud ambiental, en lo de su competencia, y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con las autoridades ambientales y agropecuarias”.

De otra parte, según el artículo 19 ibidem, a la Subdirección de Salud Ambiental le compete:

“1. Participar en la formulación, implementación y evaluación de la Política Integral de Salud Ambiental y articularla a la gestión de las entidades en el ámbito de la salud ambiental.

3. Participar en la formulación e implementación del Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental, en coordinación con las demás dependencias del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios.

6. Elaborar normas, reglamentos y las políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos de consumo de agua que afecten la salud.

10. Realizar estrategias de promoción de la salud y de prevención y control de factores de riesgo en salud ambiental, en coordinación con entidades nacionales, territoriales o privadas involucradas.

11. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.

A su vez la Resolución No. 1067 de 2014, crea, organiza y conforma los grupos internos de trabajo de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los cuales se encuentra la Subdirección de Salud Ambiental, de la cual hace parte en Grupo de Desarrollo y Salud que tiene dentro de sus funciones:

1. Proponer, orientar, formular, difundir, implementar, y evaluar políticas, modelos, planes, programas, estrategias, normas y lineamientos en materia de Salud Ambiental y en particular aquellos dirigidos a intervenir los determinantes sociales, ambientales y sanitarios que generan inequidad en salud (...)

2. Formular, implementar y evaluar los procesos de asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Organizaciones No Gubernamentales y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, normas, compromisos y acuerdos internacionales (...) en los diferentes componentes de la salud ambiental.

6. Liderar y promover tanto los procesos de concertación, armonización y articulación intra-institucional, interinstitucional, intersectorial, transectorial e intercultural, como los de cooperación regional e internacional para la formulación, adopción, divulgación, implementación, ejecución y evaluación de políticas, planes, normas, convenios y acuerdos transnacionales dirigidos a la afectación de los Determinantes sociales, ambientales y sanitarios de la salud ambiental, de orden estructural.

En este sentido, la Subdirección de Salud Ambiental, en función del desarrollo de programas en materia de determinantes sanitarios y ambientales, así como de la gestión y análisis de la información del componente de agua de manera sectorial e intersectorial a nivel nacional y territorial, materializados inicialmente con la implementación del Programa Nacional de Agua Potable - PNAP, requiere contar con apoyo profesional para avanzar en la implementación de este programa a través de los mecanismos multinivel constituidos para esta gestión, como la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental - CONASA y los Consejos Territoriales de Salud Ambiental – COTSA.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF40
	FORMATO	Ficha técnica de necesidad Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	Versión	02

Por otra parte, en el marco del cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio de Salud y Protección Social y de la gestión de la información del componente de agua sectorial e intersectorialmente a nivel nacional y territorial, se requiere el apoyo técnico para avanzar en el desarrollo de marcos normativos relacionados con el componente de Agua: modificación del Decreto 1575 de 2007³ y reglamentarios. Así mismo, en el ámbito de la implementación de la Resolución 622 de 2020⁴, se identificó la necesidad de ajuste a los formularios de inspección, vigilancia y control, que hacen parte integral del acto administrativo, teniendo en cuenta las necesidades expuestas desde las entidades territoriales que tienen bajo su competencia la implementación de esta normativa, razón por la cual se requiere realizar el proceso de ajuste y modificación de dicho acto administrativo.

Así mismo, como parte del proceso de implementación de estos desarrollos normativos con enfoque diferencial para zona rural, para dar aplicación en cada territorio se requiere el apoyo técnico para avanzar en la expedición y socialización de lineamientos de la vigilancia diferencial a administradores de abastos de agua y de puntos de suministro que privilegie las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, teniendo en cuenta que mediante esta gestión se da cumplimiento al Decreto 1898 de 2016, el artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, y se promueve la reducción de la brecha urbana y rural concerniente a uno de los objetivos del CONPES 3810 de 2014 “Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural”.

Lo anteriormente expuesto, fortalece la gestión intersectorial desde el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la gestión sectorial en el marco de las competencias en el ámbito nacional y territorial, como parte de la gestión de la información del componente de agua, dentro de los procesos generados en el marco de las competencias definidas desde la Ley 09 de 1979, con sus decretos reglamentarios, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Ley 4107 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con el conocimiento especializado, la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación. Aunado a lo anterior, se hace constar que la contratación que se pretende adelantar está financiada con los recursos de inversión del proyecto “Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad nacional” y las actividades específicas a ejecutar por parte del contratista no están vinculadas a funciones permanentes de la entidad, como tampoco pueden culminarse satisfactoriamente en un tiempo de 4 meses, por lo cual, se fija el plazo para su ejecución en la forma establecida en el numeral 9 de los estudios previos para poder cumplir con las actividades y entregar los productos requeridos por las siguientes metas del proyecto: “Gestionar las agendas sectoriales e intersectoriales de los componentes de la salud ambiental para las intervenciones de los determinantes sanitarios, ambientales y sociales”. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Conjunta 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

³ Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

⁴ Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF40
	FORMATO	Ficha técnica de necesidad Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	Versión	02

3. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	2100 - 13
ACTIVIDAD	Gestionar las agendas sectoriales e intersectoriales de los componentes de la salud ambiental para las intervenciones de los determinantes sanitarios, ambientales y sociales.
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad nacional
CÓDIGO BPIN	2018011000211
CÓDIGO CCP	C-1901-0300-29-0-1901150-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión

USOS PRESUPUESTALES	02 02 02 008 003 09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
---------------------	---

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA(*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	2100 - 49
CÓDIGO UNSPSC	85101701

(*) El PAA se debe consultar en la plataforma de contratación pública – SECOP II

4. PERFIL DEL CANDIDATO

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	Nivel 4 Contratista Tipo 8	Título Profesional, Especialización, y 46 meses de experiencia profesional relacionada (TP + ES + 46 MEPR) – Equivalencia: 70 MEPR	\$ 8.498.817
Formación académica		Experiencia	
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines con especialización en ingeniería ambiental y/o epidemiología y/o salud pública o afines.		experiencia profesional relacionada con el objeto contractual y las obligaciones específicas.	

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF40
	FORMATO	Ficha técnica de necesidad Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	Versión	02

5. PLAZO

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2023.

6. VALOR ESTIMADO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*) Hasta el 30 de diciembre de 2023	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA		HONORARIOS	IVA
\$ 8.381.712	0		\$ 75.714.798	0
VALOR TOTAL			VALOR TOTAL	
\$ 8.381.712			\$ 75.714.798	

(*) No puede exceder la vigencia 30/12/2023

7. AUTORIZACIONES ESPECIALES PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la contratación NO APLICAN autorizaciones, permisos y demás.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°98823 de fecha 2 de marzo de 2023, usos presupuestales.

Recursos	
Funcionamiento	No
Inversión	Si
Regalías	No

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en la gestión de la información del componente de agua, de manera sectorial e intersectorial a nivel nacional y territorial en el marco de la implementación del Programa Nacional de Agua Potable – PNAP y la vigilancia sanitaria de calidad de agua para consumo humano.
3. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en los espacios de trabajo para la elaboración de la propuesta normativa que modifique el Decreto 1575 de 2007 y reglamentarios. Así como en los espacios de trabajo en el marco del proceso de ajuste y modificación de la Resolución 622 de 2020 y la expedición y socialización de lineamientos la vigilancia diferencial a administradores de abastos de agua y de puntos de suministro que privilegie las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, brindando asistencias técnicas a nivel nacional o territorial, en lo que respecta al objeto contractual.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF40
	FORMATO	Ficha técnica de necesidad Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	Versión	02

- Apoyar la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con el objeto contractual.
- Apoyar técnicamente a la Subdirección con la elaboración de un informe que dé cuenta del apoyo en la gestión de la información del componente de agua, de manera sectorial e intersectorial a nivel nacional y territorial. Así como, del apoyo en el desarrollo de marcos normativos e implementación del Programa Nacional de Agua Potable – PNAP.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO

- Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL/LA CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
- Verificar que EL/LA CONTRATISTA realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
- Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.
- Poner a disposición de EL/LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
- Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato EL/LA CONTRATISTA requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
- Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de EL/LA CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
- Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
- El Supervisor del contrato deberá verificar que EL/LA CONTRATISTA allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

N/A

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

No existen riesgos adicionales, a los establecidos en la matriz de riesgo general para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

13. SUPERVISIÓN

El Supervisor del contrato será el Subdirector de Salud Ambiental (e).

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF40
	FORMATO	Ficha técnica de necesidad Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión	Versión	02

14. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	 Firmado digitalmente por Johanna Marcela Barbosa Alfonso
NOMBRE COMPLETO	JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO
CARGO Y DEPENDENCIA	Directora de Promoción y Prevención
CONTACTO ÁREA TÉCNICA – ENLACE CONTRACTUAL	Sara Torres - Extensión: 1243 Correo: storresm@minsalud.gov.co

Elaboró: Martha Milena Contreras
Revisó/Aprobó: Luis Alberto Carreño


Firmado
digitalmente por
Luis Alberto
Carreño Buitrago